



**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS  
COMITÉ DEL CODEX SOBRE CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS**

**5ª reunión**

**La Haya, Países Bajos, 21 – 25 de marzo de 2011**

**ANTEPROYECTO DE NIVELES MÁXIMOS PARA EL CONTENIDO DE MELAMINA EN LOS  
ALIMENTOS (*preparados líquidos para lactantes*) (en el trámite 4)  
(N13-2009)**

*Observaciones de Australia y Kenya*

## **AUSTRALIA**

Australia está de acuerdo con que se establezca un nivel máximo para la melamina en los preparados líquidos para lactantes, basado en la misma lógica que con la que se establecieron los niveles máximos para los productos en polvo para lactantes y otros alimentos, es decir, la necesidad de controlar el riesgo de adulteración. Australia considera que el NM deberá ser equivalente al adoptado para los preparados en polvo para lactantes.

La dosis establecida para los preparados en polvo para lactantes (1 mg/kg) se basa en la ingesta diaria tolerable (IDT) de la OMS para la melamina, de 0,2 mg/kg de peso corporal al día. Los preparados en polvo pueden estar compuestos por diversas proporciones, es decir, hay variabilidad en los factores de reconstitución de los distintos preparados y densidades de los nutrientes, como en el caso de los productos para peso bajo al nacimiento. Por lo tanto, no puede ser exacto el cálculo de la equivalencia. Sin embargo, el valor que se propone en CL 2010/13-CF para los preparados para lactantes listos para el consumo (0,5mg/kg) es más alto, por un factor aproximadamente del triple de lo que cabría prever de la reconstitución del preparado en polvo. Se propone una dosis de 0,15 mg/kg para los preparados líquidos para lactantes, que se aproximaría más al nivel adoptado por el CCCF para los preparados en polvo.

## **KENYA**

Apoyamos la posición de 0,125 mg/kg para preparados para lactantes líquidos teniendo en cuenta que en preparados en polvo para lactantes podemos lograr un nivel de menos de 1 mg/kg. Debe desaconsejarse la utilización de material de envasado que contenga melamina.